JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)
==========
S E C R E T A R Í A
==========

Informo a la señora Juez que el Profesional del Derecho que asiste al "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.", allegó el escrito adosado en el cuaderno 1 digital, en el cual notifica que **RENUNCIA** al Poder que le fue conferido en su debido momento.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), febrero 9 de 2024

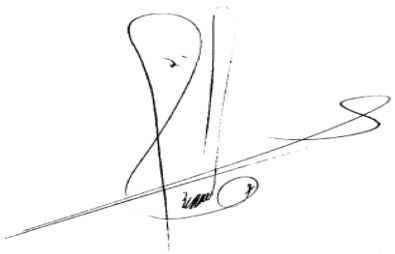

JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0129.-
"EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA" –C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2019-00611-00.-
DEMANDANTE: "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A."
CODEMANDADOS: MARÍA HELENA RAMÍREZ REINA y SEBASTIÁN RENDÓN RAMÍREZ
(ACCEDE RENUNCIA APODERADO DEMANDANTE)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En observancia a la documentación aproximada por el doctor **ÁLVARO AGUILAR ÁNGEL,** quien se desempeña como Acudiente Judicial del **"BANCO AGRARIO DE**

COLOMBIA S.A.", visible en el cuaderno uno digital; esta Operadora Judicial, ante la procedencia del libelo en cita, **TIENE** por **Renunciado** el **Mandato** otrora dispensado al Togado-memorialista, habida cuenta que el Profesional del Derecho se allanó a lo reglado en el inciso cuarto, del artículo 76 del Compendio General Adjetivo, colocando en conocimiento su decisión a su antiguo Poderdante, según se colige del memorial subexámine, habiendo transcurrido a la fecha, desde tal acontecimiento, los días dispuestos en el canon referido, para revestir de fundamento el petitum que se resuelve.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL